

ADMINISTRACION LOCAL

8680 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingeniero Industrial de la plantilla de funcionarios Técnicos.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingeniero Industrial de la plantilla de funcionarios Técnicos de esta Diputación, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de enero de 1976, y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero siguiente.

Aspirantes admitidos

Don Francisco Llatas Duque.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar los interesados en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 14 de abril de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—2.743-A.

8681 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava referente al concurso para la provisión, en servicios contratados, de una plaza de Aparejador.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 20 de abril de 1976, se publican las bases del concurso convocado por esta Corporación para la provisión, en servicios contratados, de una plaza de Aparejador.

Los aspirantes a las plazas podrán dirigir sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Foral de Alava, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» por alguno de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándolas del «currículum vitae» y certificación de los estudios realizados, con los justificantes que crean convenientes para apreciación de méritos e indicando cumplir todos y cada uno de los requisitos señalados en las referidas bases.

Vitoria, 22 de abril de 1976.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—Visto bueno: El Presidente, Manuel María Lejarreta Allende.—2.899-A.

8682 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Narón (La Coruña) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre que convoca este Ayuntamiento para provistar en propiedad una plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación.*

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre que convoca este Ayuntamiento para provistar en propiedad una plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Admitidos

Don Francisco Javier Alonso Moraleja.
Don Juan Bautista Gerpe Castro.
Don Emilio Dopico Dorrio.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente en que aparezca esta Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse las reclamaciones contra la referida lista que se estimen convenientes.

Narón, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Antonio Sánchez Berbis.—2.910-A.

8683 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se anuncia base y convocatoria de oposición libre para la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», números 47 de 26 de febrero y 65 de 20 de marzo de 1976, se publican íntegramente las bases y convocatoria para proveer en propiedad,

mediante oposición libre, la plaza de Arquitecto municipal vacante en este Ayuntamiento.

Dicha plaza está encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente cinco, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde.—2.802-E.

8684 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la citada oposición libre.

Admitidos

Don Manuel Antonio Berriel Perdomo.
Doña María Dolores Alvaro Iglesias.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arrecife, 24 de marzo de 1976.—El Presidente.—2.569-E.

8685 *RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Perito Industrial.*

En observancia de lo dispuesto en la base 4.ª de las que han de regular el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Perito Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios técnicos de esta mancomunidad, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgarlo, pudiendo ser recusados los miembros del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Presidente: Don Faustino Sánchez-Palencia y Valdés, Vicepresidente de la Mancomunidad.

Vocales:

a) Don Tomás Álvarez Peralto, representante de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Suplente: Don Román López Poza, Catedrático numerario de la misma Escuela.

b) Don Humberto Rodríguez Ojeda, representante del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales. Suplente: Don Baldomero Balbuena Cruz, Vicepresidente de dicho Colegio.

c) Don Miguel Marrero González, Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

d) Don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Luis Garzón Rojo, Técnico Administrativo, adjunto del citado servicio Provincial.

Secretario: Don Francisco Pachón Franco, Secretario de la Mancomunidad.

Sevilla, 25 de marzo de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—2.637-E.

8686 *RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico titulado superior.*

En observancia de lo dispuesto en la base 5.2 de las que han de regular el concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico titulado superior, vacante en la plantilla de

esta Mancomunidad, a continuación se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgarlo, pudiendo ser recusados los miembros del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Presidente: Don Faustino Sánchez-Palencia y Valdés, Vicepresidente de la Mancomunidad.

Vocales:

a) Don Julián Rodríguez Velasco, Catedrático de Química Física, representante de la Facultad de Ciencias. Suplente: Don Pedro Muñoz González, Profesor adjunto de Física general de dicha Facultad.

b) Don Antonio Vázquez Roncero, Doctor en Ciencias Químicas, representante del Colegio de Químicos. Suplente: Don Javier de Haro Charlo, Doctor en Ciencias Químicas.

c) Don Miguel Marrero González, Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

d) Don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Luis Garzón Rojo, Técnico Administrativo, adjunto del citado Servicio Provincial.

Secretario: Don Francisco Pachón Franco, Secretario de la Mancomunidad.

Sevilla, 25 de marzo de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—2.638-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

8687

ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 324/73, promovido por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z" S. A.», contra acuerdo de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 9 de abril de 1974, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963-1964.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de junio de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 324/73 interpuesto por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z" Sociedad Anónima», contra resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 9 de abril de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963-1964;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta mil setecientos diecinueve, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesta por la «Sociedad Española de Lámparas "Z"» contra sentencia dictada en nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, por la Sala Primera de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, sobre liquidación girada por el Impuesto de Sociedades y Gravámen especial del cuatro por ciento por el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres-mil novecientos setenta y cuatro, en que es parte apelada la Administración General representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos, con confirmación de la sentencia apelada, que la referida liquidación y acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central son válidos por estar ajustados al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas de esta apelación.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8688

ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el pleito número 2/75, promovido por don José López Ferris, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de octubre de 1974, en relación con el Impuesto Industrial, C. Beneficios ejercicio 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 16 de diciembre de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo, número 2/75, interpuesto por don José López Ferris, contra resolución del Tribunal Económico-

Administrativo Central de 8 de octubre de 1974, en relación con el Impuesto Industrial, C. Beneficios, ejercicio 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin entrar a resolver el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Ferris contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que resolvió recurso de alzada, promovido contra acuerdo del Tribunal Provincial de Valencia, expediente trescientos diecinueve/mil novecientos setenta y dos, sobre base imponible asignada al recurrente por la Junta de Evaluación Global, actividad de venta de edificaciones, ejercicio mil novecientos setenta y ocho; sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8689

ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito número 48/1974, promovido por «Mutua General Panadera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», contra el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 15 de mayo de 1974, relativo al impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de octubre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 48/1974, interpuesto por «Mutua General Panadera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», contra resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 15 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado y estimación de interpuesto por la «Mutua General Panadera», se revoca, por no ser conforme a derecho, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; se confirma la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en cuanto denegó la declaración que se pide de no sujeción al mencionado impuesto, y se anula en parte declarando en su lugar que procede reconocer a la Entidad mencionada la exención del impuesto, dejando sin efecto la li-